

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del corriente año, al considerar el Expte.: I-551-84 D.E eleva Expte. G-231-84 GURMANDI JUAN CARLOS Ref: Sobre fiscal;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el Dominio del Señor JUAN CARLOS GURMANDI, L.E N°4.688 domiciliado en calle Larrea N° 578, de esta ciudad, de conformidad con los términos de los Artículo 11º, Inciso 2º y 13º, correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección C - Maxima 176 - Parcela 1c -Partida Inmobiliaria 33543 - Inscripción Ley 9.533 - Artículo 4º - Plano 82-2-84 - superficie 28,91 m2.-

ARTICULO 2º.- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 444/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFF
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE